

TERMINOS DE REFERENCIA

Área Requirente	Subgerencia Regional Administrativa
Responsable del Área	Abg. Paola Salazar Ulloa
Fecha de Requerimiento	16 de marzo de 2020

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

ANTECEDENTES.-

La Corporación Financiera Nacional B.P., Es una Institución Financiera Pública, cuya Misión consiste en impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas, y en concordancia con su Visión que consiste en ser la mejor banca de desarrollo productivo de América Latina.

La Corporación Financiera Nacional B.P., oficina Quito posee entre sus bienes 18 vehículos a gasolina y 2 vehículos a diesel, que sirven para el transporte de funcionarios de la institución para realizar las respectivas diligencias institucionales en los ámbitos de supervisión de crédito, entrega de documentos, y para gestiones inherentes al rol de negocio que cumplen cada área de CFN B.P.

Además en el edificio “Platinum G” de propiedad de la CFN B.P., Dispone de un generador eléctrico el cual se abastece de diesel para su respectivo funcionamiento. Por lo que es necesario disponer de un proveedor quien pueda suministrar de combustible al parque automotor y generador eléctrico de la CFN B.P. Sucursal Mayor Quito.

JUSTIFICACIÓN.-

La contratación del servicio de “ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE SÚPER, EXTRA Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADOR ELÉCTRICO DE LA CFN B.P. SUCURSAL MAYOR QUITO”..., permitirá satisfacer y facilitar los requerimientos de movilización para las autoridades y servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P., quienes deben trasladarse a los diferentes destinos del país, para el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratar el servicio de “ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE SÚPER, EXTRA Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADOR ELÉCTRICO DE LA CFN B.P. SUCURSAL MAYOR QUITO”...

PRESUPUESTO REFERENCIAL

- La Corporación Financiera Nacional B. P. Sucursal Mayor Quito, de acuerdo a su base de datos en los últimos meses, registra el siguiente consumo de combustible en galones recibidos:

MESES	PRODUCTO			
	EXTRA	ECO PAIS	DIESEL	SUPER

AGOSTO 2019	587,713	22,433	104,185	42,774
SEPTIEMBRE 2019	470,154	12,059	31,143	41,441
OCTUBRE 2019	599,789		60,930	66,319
NOVIEMBRE 2019	706,159	28,017	40,858	103,581
DICIEMBRE 2019	400,723	37,836	33,261	42,432
ENERO 2020	535,882	77,703	26,031	55,649

En el siguiente cuadro se detallan las cantidades estimadas para la presente contratación.

	PRECIO SIN IVA	CANTIDAD DE GALONES	VALOR TOTAL
EXTRA/ECO PAIS	1,6517	603.84	997,36
DIESEL	0,9258	49,41	45,75
SUPER	2,5103	58,6993	147,36
		TOTAL	1,190.48

En tal razón el presupuesto referencial para el año se establece en USD \$ 14.285,76 (Catorce mil doscientos ochenta y cinco 76/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América) más IVA.

Cabe señalar que de existir variación en el precio de la gasolina súper se debe a que se emitió el Decreto Ejecutivo 619, en el que indica Refórmese el Reglamento Sustitutivo para la Regulación de los Precios de los Derivados de los Hidrocarburos expedido mediante Decreto Ejecutivo N° 338, publicado en el Registro Oficial N° 73 de 02 de agosto de 2005.

PLAZO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN

- El tiempo de duración del servicio será de 365 días o hasta el agotamiento de sus fondos, desde la suscripción del contrato.

FORMA DE PAGO

Los valores correspondientes al servicio de abastecimiento de combustible se cancelarán de la siguiente manera:

- La CFN B.P., pagará de forma quincenal por el servicio recibido, previo a la presentación del informe del Administrador del contrato a entera satisfacción de la entidad contratante, tickets de despacho de combustible por vehículo y la correspondiente factura.
- Para el pago final se efectuará contra entrega del servicio, previo la presentación de la factura respectiva, acta entrega recepción definitiva en cumplimiento al Art 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, los tickets de despacho de combustible por vehículo y el informe de recepción a entera satisfacción.

OBJETIVOS

- Garantizar el abastecimiento oportuno de combustible a fin de mantener la operatividad del parque automotor de la CFN B.P. Sucursal Mayor Quito.

- Mantener operativo el generador eléctrico.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Esta contratación tiene como alcance brindar el servicio a los vehículos y generador eléctrico de la CFN B.P. Sucursal Mayor Quito.

NUMERO	PLACAS DE VEHICULOS	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	PEQ-501	EXTRA O ECO PAIS
2	PEQ-490	EXTRA O ECO PAIS
3	PEQ-487	EXTRA O ECO PAIS
4	PEQ-483	EXTRA O ECO PAIS
5	PEQ-480	EXTRA O ECO PAIS
6	PEN-581	EXTRA O ECO PAIS
7	PEI-8346	SUPER
8	PEQ- 448	EXTRA O ECO PAIS
9	PEI- 2131	EXTRA O ECO PAIS
10	PEI-1819	EXTRA O ECO PAIS
11	PEI-1818	EXTRA O ECO PAIS
12	PEI-1817	EXTRA O ECO PAIS
13	PEI-1816	EXTRA O ECO PAIS
14	PEI-1803	EXTRA O ECO PAIS
15	PEI-1800	EXTRA O ECO PAIS
16	FA-899H	EXTRA O ECO PAIS
17	FA-707J	EXTRA O ECO PAIS
18	PEI-2073	DIESEL
29	PEI-3401	DIESEL
20	DISPOSITIVO PARA DESPACHO	EXTRA/DIESEL/SUPER
21	GENERADOR ELECTRICO	DIESEL

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente para la entrega del combustible y servicio de abastecimiento:

- Contar con un servicio de abastecimiento de combustible en la mayoría de las provincias del ECUADOR especialmente en Pichincha, Esmeraldas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, Imbabura y Tungurahua ya que esto ayudaría en buena manera a la operatividad diaria, además en la forma de pago CFN B.P. por ser una institución gubernamental deberá disponer de un servicio POST-PAGO con la finalidad de ejecutar el pago una vez recibido el servicio a satisfacción.
- Previo a realizar cualquier actividad relacionada al cumplimiento del objeto contractual, se coordinará con el Administrador del Contrato.

- Proporcionará los nombres y números de contacto de una persona con la que el administrador del Contrato pueda coordinar temas relacionados con la ejecución contractual.
- El servicio de abastecimiento de combustible debe estar disponible las 24 horas del día y 7 días de la semana, durante el tiempo que se encuentre vigente el contrato.
- El oferente entregará los comprobantes por abastecimiento de combustible de cada vehículo despachado, este comprobante deberá registrar fecha de entrega, cantidad suministrada, kilometraje del vehículo, descripción del tipo de combustible, valor de venta al público, nombre del conductor y placa del vehículo.
- Si los comprobantes entregados por las estaciones de servicio están mal impresos, estos serán reimpresos sin costo para el contratante en este caso para la CFN B.P.
- El proveedor deberá entregar un reporte digital de forma quincenal al correo del administrador del contrato, con el detalle de consumo diario de combustible de los vehículos pertenecientes a la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P., donde debe constar la placa o código o sigla del automotor, fecha y numero de ticket de despacho, valor de consumo, nombre del conductor, el mismo que será entregado entre el primer y el tercer día del mes siguiente al mes de consumo.
- El abastecimiento se debe realizar en cualquier estación de servicio con la que cuente el proveedor adjudicado, a nivel nacional.
- Se entregará una factura quincenal por el servicio de abastecimiento a todos los vehículos autorizados por CFN B.P. indicados anteriormente.
- El oferente deberá garantizar la seguridad del vehículo cuando este se encuentre dentro de sus instalaciones abasteciéndose de combustible en cualquier estación.
- El oferente no deberá abastecer a otro vehículo que no corresponda esa placa en los dispositivos.
- Los dispositivos o tarjetas magnéticas serán proporcionados por el proveedor sin costo adicional.
- Los valores de expendio de los diferentes tipos de combustibles deberán estar fijados, autorizados y controlados por la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH). No así con la gasolina súper ya que por el Decreto 619 liberó el precio y esta presentará variaciones.
- En caso de que se requiera modificar, cambiar, añadir o disminuir vehículos del listado, por necesidad institucional, previo autorización de la máxima autoridad o su delegado el administrador del Contrato dará a conocer el cambio realizado, de forma escrita la cual podrá enviarse vía correo electrónico u otro medio, con la finalidad de que se abastezca a los vehículos autorizados por la CFN B.P.
- Considerando el decreto de austeridad N° 135 se solicita solo el abastecimiento de gasolina diesel, extra o eco país para todas las tarjetas habilitadas, a excepción de los vehículos Toyota Hibrido Prius de placa PEI-8346 por el motivo que tiene un sistema híbrido eléctrico y por recomendaciones del fabricante debe abastecer con gasolina súper debido a su octanaje. Así mismo debe abastecerse de gasolina súper al vehículo Toyota 4 Runner de placas PEI 2131, ya que por su cilindraje y carrocería, el motor necesita de un combustible con mayor octanaje y pueda funcionar mejor, así el vehículo no tenga problemas en su funcionamiento.
- Además deberá contar con un mecanismo adecuado para brindar apoyo de combustible a los vehículos que lleguen especialmente de otras sucursales o por alguna situación de emergencia que sea justificada y autorizada por el administrador de la orden de servicio quien solicitará la orden de movilización para otorgar este servicio a vehículos institucionales de CFN B.P., este dispositivo o tarjeta es exclusivo para vehículos de CFN B.P. de Región 1 y Región 2.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

- La empresa deberá contar con impresiones automatizadas, para la impresión de tickets por cada abastecimiento realizado, los cuales deben estar siempre de forma clara y legible para poder realizar las respectivas revisiones de manera efectiva.
- Se espera recibir el combustible con el respectivo servicio de abastecimiento las 24 horas del día de manera interrumpida durante la vigencia del Contrato.
- El proveedor deberá contar con un sistema de tarjetas u otros dispositivos con los cuales se trabaje y los que serán entregados a cada vehículo perteneciente a la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. una vez suscrito el contrato, los mismos que servirán para poder realizar el abastecimiento de combustible en todas las estaciones de servicios que cuente la empresa.
- El proveedor, para el cumplimiento cabal del objeto contractual deberá tomar en cuenta las condiciones detalladas en la "Metodología de trabajo" y en general a todos el contenido de este documento.

MULTAS

Por cada día de retraso o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicara la multa de uno por mil (1x1000) del saldo de la Orden de Servicios.

En caso de que la multa excediere del cinco por ciento (5%) del valor de la Orden de Servicios, CFN B.P, podrá dar por terminada la Orden de Servicio, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

OBLIGACION DE LAS PARTES

Obligaciones del Proveedor	<p>El proveedor debe cumplir con todos los requerimientos solicitados por la CFN B.P.</p> <p>Suscribir el acta de entrega recepción Final del servicio recibido.</p> <p>La infraestructura de las estaciones de servicio deberán contar con todas las seguridades, para salvaguardar la integridad de los conductores, abastecedores de combustible y de los vehículos de uso y propiedad de la CFN B.P., para los cual deberá contar con todos los Permisos de Funcionamiento de las estaciones de servicio.</p>
Obligaciones del Contratante	<p>Designar al Administrador del Contrato.</p> <p>Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en forma oportuna.</p> <p>Suscribir informes de recepción quincenales y acta de entrega recepción final del Contrato recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción.</p>
Término para la	<p>5 días</p>

atención o solicitud a problemas	
Número de días para celebrar contratos complementarios	15 días
Número de días para proporcionar los documentos, accesos e información	5 días

PARAMETROS Y METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

INTEGRIDAD DE OFERTA

Observación	La integridad se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el presente TDR.
-------------	---

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Descripción	<p>El oferente deberá contar con experiencia mínima de 2 años dentro de los últimos 5 años, relacionados con trabajos abastecimiento de combustible súper, extra y diesel.</p> <p>Para el caso de los proyectos relacionados con el sector público (Entidades Públicas), la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de Actas de Entrega Recepción o copia de los respectivos contratos.</p> <p>Para el caso de los proyectos relacionados con el sector privado, la experiencia será acreditada con la presentación del respectivo certificado que debe contener como mínimo lo siguiente: nombre completo y cargo de la persona que firma, descripción del proyecto realizado, plazo contractual, valor del contrato.</p> <p>En el caso de personas jurídicas, los certificados se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal, gerente, o apoderado, la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.</p>
Experiencia adquirida en los últimos años	5 años

PARÁMETROS DEL SERVICIO

Descripción	El servicio esperado por CFN B.P., es contar con el combustible Súper, Diésel, Extra en la mayor cantidad de ciudades del país, con el fin de que los funcionarios puedan cumplir con su trabajo sin inconvenientes.
-------------	--

DETERMINACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	
DETERMINACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	PARÁMETRO PUNTUACIÓN
Experiencia Específica	30
Oferta Económica	30
Parámetro de Servicio	40
TOTAL	100

EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

La metodología de evaluación de las ofertas se encuentra en el Anexo 1.

Elaborado Por:	Revisado Por:
Ec. Emilio Félix	Ing. Yasmina Fernández
Técnico de Servicios Generales	Jefa de Servicios Generales